

1 AUTOR/AGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 26/01/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PROPOSICIÓN: Creación del Comité de Ética de los Servicios Sociales y la Intervención Social del Ayuntamiento de Madrid.

Vivimos en una sociedad con una crisis social importantísima derivada, aunque no solo, de la situación de la pandemia. Y los hechos que le acompañan, junto con las intervenciones previstas, entendemos que también han de ser evaluados, de forma explícita, metodológica y sistemática, en clave de valores.

En el ámbito social, la complejidad inherente al hecho de intervenir directamente en la vida de las personas y el propio aumento de la condición de vulnerabilidad de las mismas y del riesgo de desprotección, exige una mayor profundización en el balance ético de las tomas de decisiones. Precisamente por ello, por este contexto tan particular y la coexistencia de tanto sufrimiento, es importante que los profesionales de los Servicios Sociales puedan contar con herramientas para cuestionarse de forma reglada su manera habitual de proceder, con la suficiente distancia crítica y cooperadora al mismo tiempo.

Una sociedad abierta que conoce los conflictos éticos que aparecen en lo social, ha de contar con mecanismos de deliberación suficientes y técnicamente validados si quiere admitir de hecho la pluralidad de la misma. Las sociedades monocolor no necesitan deliberación.

Todas las profesiones, a diferencia de los oficios, cuentan con comités deontológicos, los cuáles, siendo necesarios, son insuficientes, precisamente porque su única mirada, aun siendo legítima, es aquella de la propia profesión. Todas las actuaciones, asimismo, también pueden ser evaluadas por el sistema judicial, que discrimina entre lo legal e ilegal, que intenta garantizar los mínimos. Sin embargo, la mirada deontológica y la jurídica son condición necesaria pero no suficiente cuando se aspira a la excelencia profesional. Los nuevos desarrollos de las éticas aplicadas aportan otras herramientas que facilitan la gestión deliberativa de los conflictos éticos en la práctica profesional. Una de ellas son los Comités de Ética que en este texto se proponen.

Por otra parte, centrándonos aún más en el ámbito de lo social, la condición de vulnerabilidad o/y de exclusión aumenta el riesgo de que las personas sean concebidas como "objeto" de la intervención social y no como sujeto que ha de dirigir su proyecto vital en condiciones de dificultad. Y aquí también hay valores en juego, vinculados no solo a la autonomía moral, sino a la necesidad de motivar el empoderamiento de las personas. De hecho, una de las tareas éticas centrales de los profesionales de lo social consiste en asumir responsabilidades

de acompañamiento en condiciones de incertidumbre y en la gestión de riesgos.

Los Servicios Sociales, desde este Ayuntamiento, y reconocido por todos en los Acuerdos de la Villa, están considerados como un servicio esencial que, asimismo, son un derecho de toda la ciudadanía, como mecanismo que promueve y para todos, la justicia, el cuidado, la integración y cohesión social y la calidad de vida. La tarea no es sencilla, pues debe combinar la integración de una ética cívica de mínimos, una ética personal de cada sujeto que persigue unos máximos particulares, una ética profesional vinculada a la deontología y una ética organizacional que se enmarca, en nuestro caso, en la institución municipal desde la que se promueve.

Y todo ello, de una manera práctica, pues las éticas aplicadas se dedican a los problemas reales de la gente y quieren convertirse en auténticos códigos de buenas prácticas, basados en una fundamentación, metodología y actitud dialógica sistemáticas y suficientes.

La proposición que aquí presentamos ha sido ya validada en nuestro país en muchos equipos de Servicios Sociales, fundamentalmente autonómicos y de diputaciones forales y también en algunas fundaciones; sería la primera vez que se desarrolla en el ámbito municipal, algo debidamente justificado por el tamaño, la relevancia y la historia de los servicios sociales de nuestra ciudad.

Y una última reflexión. Las instituciones que promueven estos espacios formales no dudan de la calidad ética de sus trabajadores, ni desde el punto de vista personal ni profesional, pero sí se sienten comprometidas en aportarles herramientas en esa búsqueda que tienen todos ellos de la excelencia profesional en aras de mejorar la calidad total en la intervención social –la calidad real o de corrección técnica y la calidad percibida-.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Más Madrid, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

1. La creación de un Comité de Ética de los Servicios Sociales y la Intervención Social del Ayuntamiento de Madrid con las siguientes características: Comité consultivo, plural e interdisciplinar, autónomo en su funcionamiento, compuesto por profesionales del ámbito social de la institución y por personas de fuera de la misma que puedan traer la mirada de las personas afectadas, cuya finalidad es asesorar sobre posibles conflictos éticos que se pueden producir en la intervención social, en el ámbito de nuestra ciudad, con el objeto de mejorar la calidad de esa intervención, proteger los derechos de las vecinas y vecinos de Madrid, especialmente de los que viven situaciones de mayor vulnerabilidad o/y dependencia y ser un espacio de reflexión para el debate ético en el campo de la intervención social. Las funciones están descritas en el Anexo 1 de esta proposición. La participación será a título personal y no será remunerada. Entrará en funcionamiento en marzo de 2022, tras la finalización del Grupo Promotor expuesto en el siguiente punto.

2. Creación en marzo de 2021, para la conformación de este Comité, de un Grupo Promotor. La elección de sus componentes será realizada por un comité de expertos, ajenos a la institución que tendrá en cuenta en la selección de los mismos un perfil de formación en ética y en derechos humanos y la trayectoria personal y profesional en esos ámbitos. El Grupo Promotor tendrá un proceso de formación conjunto tanto en fundamentación como en metodología de análisis ético. El Ayuntamiento facilitará el encuentro, la formación, el lugar de reunión y el tiempo de preparación y discusión de las problemáticas a tratar. En paralelo al proceso formativo, el Grupo Promotor conformará un Reglamento Interno en sus primeras sesiones.

Anexo 1.

El Comité de Ética de los Servicios Sociales y la Intervención Social tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar informes asesores para los profesionales, de oficio o a demanda, ante problemáticas concretas vinculadas a los casos de intervención que planteen tomas de decisiones con conflictos éticos.
- b) Proponer a la institución protocolos o directrices, para aquellas situaciones que, por su mayor gravedad o frecuencia generan conflictos éticos en su ámbito de actuación, con la idea de promover conocimiento y buenas prácticas.
- c) Proponer medidas que incidan en la protección de los derechos de los ciudadanos, fundamentalmente de los que estén en condiciones de mayor vulnerabilidad, en relación con la intervención social.
- d) Facilitar la formación en ética de la intervención social y la divulgación de sus conocimientos entre los profesionales de la Institución, en aras de ir promoviendo el desarrollo de una cultura de reflexión ética.
- e) Evaluar desde el punto de vista ético aquellas actuaciones que, por su gravedad o por su frecuencia, generen un fuerte impacto en la confianza de la ciudadanía.
- f) Incidir en la sociedad para que conozca mejor cuál es la labor de estos Comités y sepa de la posibilidad de dirigirse a ellos.

No serán funciones del Comité de Ética de los Servicios Sociales y la Intervención Social:

- a) Promover o amparar actuaciones jurídicas para la institución, los profesionales que trabajen en ella o los miembros del Comité.
- b) Sustituir la responsabilidad de quien ha pedido la asesoría.
- c) Tomar decisiones de carácter vinculante.
- d) Entrar en cuestiones laborales o sindicales.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 15 de Enero de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concej/a BARBERO GUTIERREZ JOSE JAVIER con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).